

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 049-2019-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01069194) recibida el 03 de diciembre de 2018, mediante la cual la estudiante KARIM DIANA RAU AGUIRRE, de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer prenombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña KARIN DIANA RAU AGUIRRE, en el Proceso de Admisión 2018-B, a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1522-2018-D-ORAA del 13 de diciembre de 2018, remite el Informe Nº 278-2018-SEC/ST-ORAA del 12 de diciembre de 2018, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como KARIN DIANA RAU AGUIRRE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 1126-2018-OAJ, recibido el 20 de diciembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del primer prenombre de la recurrente KARIM DIANA RAU AGUIRRE; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1126-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de diciembre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer pre nombre de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **KARIM DIANA RAU AGUIRRE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPGFIARN, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.